OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, de Junio de 2020.

Al Señor Director del Registro Automotor
La Matanza Nro. 13, Registro Seccional 01290,
Registro de Créditos Prendarios,
SAN JUSTO, Provincia de Buenos Aires
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"108/2020 CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DISANTO, MARTIN VICTOR Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA"** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nro. 27, a cargo de la Dra. Karin Fabiana Martin, con sede calle Callao Nro. 635, Piso Segundo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de proceder a la cancelación registral del contrato de prenda con registro N° 08419202 , que fuera inscrito antes vuestro registro con fecha 20 de agosto de 2015, referido a la unidad que a continuación se detalla: ----------

Una unidad Marca Smart, Tipo Coupe, Modelo FORTWO Marca de Motor Mitsubishi, Nro. de Motor 3B21SN0992, Marca de Chasis Smart, Nro. de Chasis WMEE53CA4FK841178, Dominio PCV-083----------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 25 de junio de 2020. 2. Atento lo solicitado, en los términos del art. 25 de la ley 12.962 procédase a la cancelación de la inscripción del contrato de prenda. A tal fin, líbrense los despachos del caso. Ley 22.172 de corresponder. Atento las razones sanitarias de público conocimiento que dispusieron el aislamiento social obligatorio Hágase saber que a los fines de efectivizar la cancelación de la prenda, el proyecto pertinente deberá ser ingresado a la bandeja de entradas del sistema de gestión Lex100, para luego ser suscripto con firma electrónica, en los términos de las Ac. 4/2020 y 12/2020 C.S.J.N.. Ello, sin perjuicio de que -ante su previo requerimiento-, el interesado pueda retirar dichas piezas en formato papel de la sede del Tribunal de Feria, de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 hs. Dr. Alberto Daniel Aleman. Juez".----------

Se deja constancia que se encuentran indistintamente autorizados para diligenciar el presente oficio, a los Dres. Adrián Eliceche y/o Santiago Aón y/o Damián Jesús Eliceche y/o María Laura Soliani y/o quienes ellos designen indistintamente.----------

Saludo a Ud. muy atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIAN ALBERTO ELICECHE
Date: 2020.06.25 13:56:10 ART